



CNDH
M É X I C O
Defendemos al Pueblo



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad de Colima y el Ayuntamiento de Progreso del Estado de Yucatán invitan a la

3RA EDICIÓN DEL

CONCURSO DE CARTEL 2026

¿QUÉ HACER SI VIOLAN MIS DERECHOS HUMANOS?

El trabajo deberá integrar de manera armónica elementos visuales y textuales que comuniquen un mensaje claro acorde con la temática del concurso.

Recepción de carteles:
Del **4 de marzo** al
20 de abril del 2026

cndh.org.mx



3RA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CARTEL 2026

¿QUÉ HACER SI VIOLAN MIS DERECHOS HUMANOS?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, la Universidad de Colima (Educación Media Superior) y el Ayuntamiento de Progreso del Estado de Yucatán

CONVOCAN

A las y los estudiantes de educación media superior (bachillerato), inscritos en instituciones públicas y particulares de la República Mexicana, interesados en expresar, a través del diseño y la creatividad, su visión sobre qué hacer ante una posible violación a sus derechos humanos, a participar en la 3ra Edición del Concurso de Cartel 2026 “¿Qué hacer si violan mis derechos humanos?”.

El concurso se concibe como un espacio de expresión creativa que busca fomentar la comprensión, sensibilización y difusión de los derechos humanos, así como visibilizar el trabajo que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como organismo autónomo encargado de su defensa, promoción, estudio y divulgación.

BASES

DIRIGIDO: La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de educación media superior (bachillerato), inscritos en sistemas escolarizados de instituciones públicas y particulares de la República Mexicana, que deseen participar en un ejercicio de expresión creativa en materia de derechos humanos.

CONDICIONES DE REGISTRO: Las personas interesadas en participar deberán enviar a la dirección de correo electrónico concursos@cndh.org.mx hasta las **23:59 horas del 20 de abril de 2026**, atendiendo las siguientes indicaciones:

- Señalar como asunto del correo: 3ra Edición del Concurso de Cartel 2026.
- Indicar en el mensaje:
 - Nombre completo de la autora o autor del cartel y datos de contacto (al ser menor de 18 años, también deberán agregarse los datos de la madre, padre, tutor o tutora).
 - Domicilio (Calle, número interior y exterior, colonia, alcaldía o municipio, localidad, código postal y entidad federativa).
 - Número telefónico y número de teléfono celular.
- Se deberá completar cada campo del formulario y adjuntar los siguientes documentos:
 - Cartel de la persona participante, con un título de su autoría.
 - Documento de media cuartilla, de su propia autoría, donde se exprese el significado o una breve explicación del cartel, en archivo de texto (Word), letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5, utilizando lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.
 - Constancia de estudios del semestre que curse o el documento equivalente expedido por su institución de procedencia, donde acredite el nivel de escolaridad que se encuentra cursando la persona autora del cartel.
 - Credencial vigente expedida por la institución académica.
 - Carta firmada bajo protesta de decir verdad, por la autora o el autor, y en caso de ser menor de edad también deberá contar con la firma de la madre, padre, tutor o tutora, en la que se manifieste, que el trabajo es original e inédito y se autorice a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Universidad de Colima (Educación Media Superior), el uso gratuito, total o parcial, de la obra para su publicación impresa y/o electrónica, sin fines de lucro, con fines de promoción y difusión de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

Consulta el formato en el siguiente link:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/2026-02/carta_cesion_derechos_Concurso_Carte_L_2026.docx

- No se aceptarán inscripciones extemporáneas.
- Una vez registrada la persona participante, no se podrán realizar modificaciones, ni retirar el cartel del concurso.

CARTEL: Las personas participantes deberán elaborar un cartel original e inédito, que no haya participado en concursos similares, y que refleje, desde su perspectiva, mensajes claros y creativos en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos, atendiendo los siguientes criterios:

- Mensaje visual.
- Impacto visual.
- Técnica de diseño.
- Originalidad.
- Apego a las bases de la convocatoria.

Formato: El cartel deberá digitalizarse mediante una fotografía o escaneo, y deberá enviarse en formato pdf o jpg. Este archivo deberá ser nombrado con el título del cartel.

Especificaciones: Técnica libre. El cartel deberá realizarse en hoja tamaño doble carta; medida A3 (29.7 x 42 cm).

JURADO CALIFICADOR: Los trabajos serán evaluados por un Jurado Calificador, integrado por cinco personas representantes de instituciones y de la sociedad civil.

Las personas integrantes del Jurado evaluarán los trabajos identificándolos únicamente por el título del cartel. Posteriormente se dará a conocer la identidad de las personas ganadoras mediante la lectura de los datos de contacto, para su notificación correspondiente.

RESULTADO: Las decisiones del Jurado serán inapelables. Las instituciones convocantes harán pública la resolución de las o los ganadores el día **27 de abril de 2026** a través de la página web y las redes sociales oficiales.

Los carteles seleccionados formarán parte de las acciones de difusión y promoción de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, las personas que resulten ganadoras tras la determinación del jurado deberán entregar, de manera obligatoria para la expedición del premio, la documentación que se enlista a continuación:

Copia de los documentos de los participantes que resulten ganadores:

- Acta de nacimiento.
- Registro Federal del Contribuyente (RFC) en caso de contar con él.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente.
- Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses, en caso de ser distinto al de la madre/padre o tutor/tutora).

Copia de los documentos de la madre/padre de familia o tutor/tutora:

- Acta de nacimiento.
- Identificación Oficial Vigente (INE o Pasaporte).
- Registro Federal del Contribuyente (RFC) reciente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente.
- Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses).

Asimismo, se deberá entregar a los representantes de la Comisión Nacional la versión original del cartel, el cual quedará a resguardo de la CNDH, para su posible exhibición en eventos institucionales de promoción y difusión de la Cultura de Paz y de los Derechos Humanos.

PREMIOS: Las y los ganadores que el jurado de premiación determine recibirán un reconocimiento otorgado por los representantes de las instituciones convocantes, así como los siguientes estímulos económicos otorgados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- 1er lugar: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Además, los siguientes 7 mejores carteles recibirán una constancia por participación destacada en el concurso.

PREMIACIÓN: La CNDH notificará la resolución del jurado calificador a las personas ganadoras mediante correo electrónico, donde se les proporcionará toda la información correspondiente a la entrega del premio, mismo que se les hará llegar a su domicilio por los medios adecuados.

Las personas que resulten ganadoras deberán comunicarse a la brevedad al número de teléfono **55 56 81 81 25**, extensiones **2008, 2112, 2029 y 2001**, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, horario de la CDMX o bien, a través de la dirección de correo electrónico concursos@cndh.org.mx

La entrega de premios se realizará en la fecha más próxima a la publicación de los resultados del concurso, misma que se informará con oportunidad a las personas ganadoras.

RESTRICCIONES: Cada participante podrá registrar un solo trabajo de su autoría. No se considerarán carteles que utilicen personajes o imágenes de la televisión, cine, historietas, revistas, logotipos, marcas o emblemas comerciales, políticos o de entretenimiento. No será válida la utilización de plantillas o formatos de diseño predeterminados. Tampoco se tomarán en cuenta los carteles que no cumplan con los tiempos y lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de uso y reproducción de los carteles serán cedidos por las autoras o los autores, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fines de promoción y divulgación de los derechos humanos. Las instituciones convocantes se eximen de cualquier responsabilidad que resulte de la posible comisión de delitos relacionados con la reproducción parcial o total de los trabajos de terceros, que infrinjan la Ley Federal de Derechos de Autor o cualquier otra disposición legal aplicable, en cuyo caso se estará a lo que determinen las autoridades competentes.

DISPOSICIONES FINALES: La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases establecidas en esta convocatoria. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN: Los datos personales proporcionados a las instituciones convocantes serán tratados y protegidos en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Para más información, comunicarse al correo electrónico concursos@cndh.org.mx o al número telefónico **55 56-81-81-25**, extensiones **2008, 2112, 2029 y 2001**, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes: En lo relativo a la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, las instituciones convocantes privilegiarán el interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1º, 4º, párrafo décimo primero y 6º, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 2, fracciones IV y VI y 43, párrafo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA QUE MENORES DE EDAD PUEDAN SUSCRIBIR DOCUMENTOS: En correlación con el numeral

que antecede y en observancia al artículo 414 del Código Civil Federal, el cual establece que: “La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.”, es fundamental que los padres o tutores actúen en su representación para garantizar que sus derechos e intereses sean protegidos; toda vez que los menores carecen de la capacidad necesaria para comprender las implicaciones legales de sus actos y, por lo tanto, no pueden obligarse por sí mismos.

